



**Universidad  
Tecnológica de los Andes  
Facultad de Ciencias de la Salud**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0111-2019-UTEA-FCS**

Abancay, 04 de marzo del 2019

**VISTO:**

El Decreto N° 001-2019-UTEA-FA/DG, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Andahuaylas, sobre aprobación de inicio de Practicas Pre Profesionales de Internado Clínico del Semestre Académico 2019-I de la Filial Andahuaylas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Decreto N° 001-2019-UTEA-FA/DG, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Andahuaylas, sobre aprobación de inicio de Practicas Pre Profesionales de Internado Clínico del Semestre Académico 2019-I de la Filial Andahuaylas;

Que, conforme al Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en la que dispone conforme a las disposiciones Complementarias "**Tercera Disposición**" A partir de la vigencia del Presente Reglamento los Decanos están facultados a emitir Resoluciones de Consejo de Facultad y Resoluciones Decanales. **Los Directores de las Escuelas Profesionales emitirán Decretos en el ámbito de sus funciones, así como los Directores de Filial Cusco y Sub Sede Andahuaylas, todos deberán ser ratificados por el Decano de la Facultad respectiva;**

Que, estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 27 de febrero del 2019, es fundada y procedente la petición del Director de la Filial Andahuaylas, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280, y el Estatuto de la Universidad;

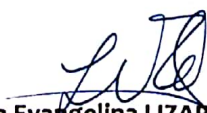
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RATIFICAR**, en todos sus extremos el contenido del Decreto N° 001-2019-UTEA-FA/DG, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el Director (e) de la Filial Andahuaylas, sobre aprobación de inicio de Practicas Pre Profesionales de Internado Clínico del Semestre Académico 2019-I de la Filial Andahuaylas del 01/02/2019 al 01/07/2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de **Enfermería, Filial Andahuaylas, Centro de Cómputo**, interesadas y otras dependencias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Mag. Rosa Evangelina LIZARRAGA VALER  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Tecnológica de los Andes